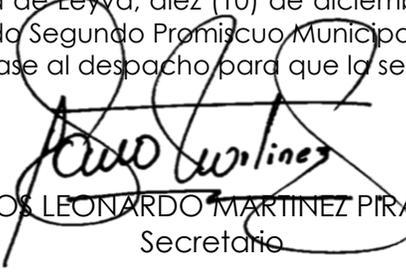




República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Distrito Judicial de Tunja  
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal  
Villa de Leyva – Boyacá Transversal 10 N°.9-50 int.2  
Correo electrónico: [j02prmpalvilladeleyva@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02prmpalvilladeleyva@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**CONSTANCIA SECRETARIAL.** Villa de Leyva, diez (10) de diciembre de dos mil veinte (2020). El suscrito secretario del Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Villa de Leyva, se permite realizar el correspondiente pase al despacho para que la señora jueza se sirva proveer, en la materia.

  
MARCOS LEONARDO MARTINEZ PIRAGAUTA  
Secretario

Villa de Leyva, diez (10) de diciembre de dos mil veinte (2020).

PROCESO: EJECUTIVO  
DEMANDANTE: LUIS VICENTE MILA AVELLANEDA.  
DEMANDADO: PACHECO M.EN C. NIT. 830 141099-4  
LUIS FERNANDO PACHECHO MEDINA  
RADICACIÓN: 154074089002-2020-00107-00

Teniendo en cuenta el escrito que antecede, y considerando lo enunciado por el togado activo, en email de fecha 28 de octubre del 2020, este despacho le indica al togado, que la solicitud presentada no resulta clara, pues este no indica ni los procesos en los que se encuentran vinculados los bienes pretendidos en la cautela, si ya se encuentran aprendidos, ni mucho menos los despachos judiciales a los cuales se les debe oficiar para que tengan en cuenta el remanente.

Si bien nuestro deber es el servir a la comunidad de manera presta y justa, se le recuerda al togado, que las peticiones tiene un mínimo de requisitos para ser estudiadas, y que esta jueza no puede fungir de vidente para decretar las solicitudes presentadas. Así, se le solicita presentar en debida forma la petición de remanente, para ser estudiada por este despacho.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Villa de Leyva,

**RESUELVE**

**PRIMERO.- NEGAR** la solicitud presentada por las razones expuestas en la parte motiva.

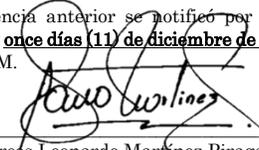
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

  
**DIANA BETSAYDA VILLOZA ERASO**  
Jueza

**JUZGADO 2º PROMISCO MUNICIPAL DE VILLA DE LEYVA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notificó por Estado No. **033**, de hoy **once días (11) de diciembre de 2020** siendo las 8:00 A.M.

  
Marcos Leonardo Martínez Piragauta  
Secretario